ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A36873

CONTRATO N° 002/2020

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP" – PLURIANUAL - ID 371.878
(LPN 06/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado**, con **C.I.C. N° 663302**, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A., con RUC 80007489 – 0, domiciliada en la calle Avda. Mariscal López esquina República Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Alfredo Gabriel Menini Arancet** con **C.I.C. N° 5692143**, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominada en adelante "LAS PARTES", e individualmente PARTE acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 132/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2019 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 132/2020 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.878

El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Administración Nacional de Navegación y Puertos para el Ejercicio Fiscal 2021.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A36874

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2019, convocado por la Contratante, según Resolución 53/2019 del 31 de octubre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 132 del 11 de febrero de 2020, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los Servicios	Precio Unitario c/ IVA (por 12 meses/ por titular c/ su grupo familiar) A	Cantidad Mínima de Titulares	Cantidad Máxima de Titulares B	Precio Total (A x B)
1	Prestación de Seguro Médico para funcionarios de la ANNP	7.200.000	350	690	4.968.000.000

El Monto Total del presente Contrato asciende la suma de G. 4.968.000.000 (Guaraníes cuatro mil novecientos sesenta y ocho millones) IVA Incluido.

Ejercicio Fiscal 2020: Gs.4.278.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos setenta y ocho millones) IVA incluido.

Ejercicio Fiscal 2021 – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria: Gs. 690.000.000 (Guaraníes seiscientos noventa millones) IVA incluido.

El PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El suministro de los servicios será brindando en los centros habilitados por la Prestadora de Servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherentes, conforme a los términos de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adendas y al Anexo I del presente Contrato.

El plazo del servicio será de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A36875

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ANNP; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Febrero del año 2020.

Alfredo Gabriel Menini Arancet
PROTECCIÓN MEDICA S.A.
Proveedor

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos